



**STARTUP PERÚ 13G**

**Concurso  
Emprendimientos Dinámicos**

**BASES FINALES**

**DICIEMBRE 2025**



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## CONTENIDO

|    |   |    |
|----|---|----|
| A. | PRESENTACIÓN.....                               | 3  |
| B. | OBJETIVO DEL CONCURSO.....                      | 3  |
| C. | ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN? .....       | 3  |
| D. | ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?.....      | 4  |
| E. | ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?.....     | 5  |
| F. | ¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR?.....      | 6  |
| G. | DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS..... | 7  |
| H. | PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.....                  | 8  |
| I. | EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.....        | 8  |
| J. | CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS.....        | 11 |



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## A. PRESENTACIÓN

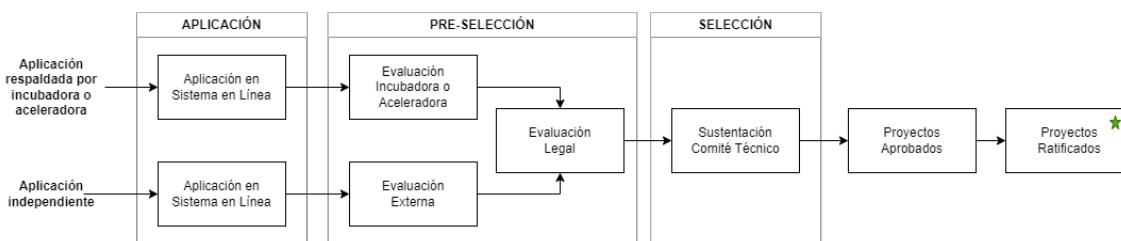
1. **Startup Perú** es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnóvate) del Ministerio de la Producción. Los recursos para el presente concurso provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que busca contribuir al crecimiento de la productividad a través de un aumento de los niveles de innovación.
2. Startup Perú busca impulsar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación en el Perú, enfocando su intervención en la promoción de **emprendimientos dinámicos y de alto impacto (startups)**, es decir, de aquellas nuevas o recientes iniciativas empresariales con potencial de crecimiento rápido, gracias a una ventaja competitiva que logra diferenciarse a través de innovaciones de producto o proceso. Para lograrlo, cuenta con dos concursos de capital semilla: (i) Emprendimientos Innovadores y (ii) Emprendimientos Dinámicos.
3. Esta convocatoria corresponde al **Concurso “Emprendimientos Dinámicos 13G”**. Las presentes bases son de cobertura nacional y su distribución, así como el proceso de postulación son gratuitos y realizados directamente a través de ProInnóvate.

## B. OBJETIVO DEL CONCURSO

4. El objetivo del concurso es contribuir a que startups que cuenten con ventas aceleren su crecimiento en el mercado.
5. Se espera que, al finalizar el proyecto, las startups hayan logrado:
  - i. Avance de la propuesta a una siguiente etapa de desarrollo (escalamiento)
  - ii. Aumento de ventas y/o levantamiento de capital
  - iii. Contratación de capital humano especializado
  - iv. Conexión con el ecosistema de emprendimiento e innovación
  - v. Fortalecimiento de habilidades de liderazgo y comerciales del equipo emprendedor

## C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

6. Luego de la publicación de las bases finales, se apertura el proceso de postulación, donde se puede postular de dos maneras: (i) postulación independiente, o (ii) postulación respaldada por una incubadora o aceleradora financiada por ProInnóvate<sup>1</sup>.



7. El detalle de los servicios de acompañamiento que ofrece cada incubadora o aceleradora habilitada puede encontrarse en la web: <https://startup.proinnovate.gob.pe/>.

<sup>1</sup> Dichas incubadoras y aceleradoras podrán respaldar la postulación de hasta 10 startups en ambos concursos de capital semilla. Sus contactos se encuentran en la web de Startup Perú (<https://startup.proinnovate.gob.pe>). Para brindar acompañamiento a los proyectos ganadores, deberán firmar un Convenio según las directrices del Anexo 4.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

### **Postulación independiente**

8. En una postulación independiente, la startup presenta su proyecto sin solicitar el respaldo de una incubadora o aceleradora habilitada por ProInnóvate y pasa por todas las etapas de evaluación del proceso de selección. En caso sea un proyecto ganador, se le asignará por mutuo acuerdo entre la incubadora o aceleradora y la startup, a una de dichas entidades para su apoyo en el acompañamiento y asesoramiento técnico y financiero, requisito indispensable para recibir el financiamiento.

### **Postulación respaldada por una incubadora o aceleradora financiada por ProInnóvate**

9. En una postulación respaldada por una incubadora o aceleradora habilitada por ProInnóvate, el emprendedor deberá contactar directamente a las incubadoras o aceleradoras para solicitar su respaldo. Podrá ser respaldada por máximo una incubadora o aceleradora.

10. Para considerar un proyecto como respaldado, la incubadora o aceleradora deberá replicar el proceso de evaluación externa, y presentar a las startups a través del Sistema en Línea de ProInnóvate.

11. El proyecto de la startup que cuente con el respaldo de una incubadora o aceleradora deberá postular de manera regular, vía Sistema en Línea, según el calendario de postulación.

12. Las postulaciones respaldadas pasan directamente a la etapa de Comité Técnico<sup>2</sup>, previa evaluación legal.

13. En caso de que sea un proyecto ganador, será asignado a la incubadora o aceleradora que respaldó su postulación. No será posible cambiar de incubadora o aceleradora una vez asignada a la entidad, a excepción de casos fortuitos o de fuerza mayor ajenas al funcionamiento de la incubadora o aceleradora.

14. Las incubadoras o aceleradoras podrán respaldar startups en el presente concurso si cumplen los siguientes requisitos (al momento de publicación de bases finales):

- i. Haber sido beneficiaria en un concurso de Fortalecimiento de Entidades de Soporte por PROINNÓVATE con contrato de adjudicación vigente firmado por ambas partes; y/o cuenten con un convenio vigente de cooperación de acompañamiento de startups con PROINNÓVATE.
- ii. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano. Esta condición será verificada en la fecha de lanzamiento de las bases finales.

### **D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?**

15. Pueden postular **empresas jóvenes con Registro Único del Contribuyente (RUC)**, que postulan como persona jurídica y con un equipo emprendedor.

16. El **equipo emprendedor** debe cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Estar conformado por 2 a 4 personas naturales involucradas directamente en las actividades del proyecto y que cuenten con las capacidades adecuadas para desarrollar

<sup>2</sup> Su proceso selectivo deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, incluyendo los criterios de evaluación externa, y deberá ser presentado a ProInnóvate.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

- el emprendimiento<sup>3</sup>.
- ii. Uno de los miembros debe ser el Líder Emprendedor, quien será el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate como Coordinador General del Proyecto.
  - iii. El Líder Emprendedor debe ser socio fundador de la startup<sup>4</sup>, es decir cuenta con participación en las acciones de la empresa.
  - iv. Los demás miembros deben ser socios fundadores o colaboradores de la startup.
  - v. Al menos 1 miembro del equipo debe tener disponibilidad a tiempo completo para el proyecto. Los demás miembros deben tener una disponibilidad de al menos 20%.
  - vi. El Líder Emprendedor y por lo menos la mitad de los miembros del equipo emprendedor deben ser peruanos o residentes.
  - vii. Otros requisitos estipulados en el Anexo 1.
17. Adicionalmente, la **empresa joven** debe estar legalmente constituida en el Perú, con RUC activo y habido, y debe cumplir con los siguientes requisitos:
- i. Contar con un mínimo de un (01) año y un máximo de cinco (05) años de operación.
  - ii. Haber tenido ingresos por ventas, relacionadas al proyecto presentado, de al menos S/ 120,000 (ciento veinte mil soles) y como máximo de S/ 1,200,000 (un millón doscientos mil soles) sin incluir IGV, en el último año. Es decir, de enero a diciembre de 2025.
  - iii. Los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor deben contar con al menos 51% de participación en la empresa<sup>5</sup>.
  - iv. Otros requisitos estipulados en el Anexo 1.
- E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?**
18. Son **startups elegibles** para ser financiadas aquellas con las siguientes características:
- i. Deben tener un mérito innovador por lo menos a nivel de país. Se valorará aquellas con un grado de novedad a nivel internacional.
  - ii. Potencial de crecimiento muy por encima de la media del sector al cual se dirige.
  - iii. Diferenciación clara de lo que ya existe en el segmento de mercado al cual se dirige.
  - iv. Son características deseables que las startups se sustenten en el uso de tecnologías y/o que las innovaciones se originen en procesos de investigación científica o desarrollo tecnológico previamente realizados<sup>6</sup>.
  - v. Cuenten con una cadena de valor responsable<sup>7</sup>.
19. Será descalificada, en cualquier etapa del concurso o ejecución, la startup que:
- i. Ha sido beneficiaria del Concurso “Emprendimientos Dinámicos” en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores<sup>8</sup> (desde la 1G hasta la 12G), con la misma idea de negocio o variaciones del mismo. Incluso si ha cambiado de nombre, con los mismos

<sup>3</sup> Es recomendable que el equipo esté integrado por al menos un especialista relacionado directamente con el desarrollo del producto y por un gestor de negocios.

<sup>4</sup> En caso de que postulen como empresa, se validará con la partida registral o el libro de matrícula de acciones en donde figure que es socio o accionista de la empresa.

<sup>5</sup> Los socios fundadores del equipo emprendedor pueden ser uno o dos o tres o cuatro miembros del equipo emprendedor.

<sup>6</sup> Tales como un desarrollo tecnológico propio y/o el contar con una patente.

<sup>7</sup> Se entiende por cadena de valor a todas las actividades que una empresa realiza al hacer negocios. Una cadena de valor responsable identifica y mide los impactos positivos y negativos sobre la sociedad para impulsarlos o reducirlos.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

- miembros o no, del equipo emprendedor. También si ha sido beneficiaria con la misma persona jurídica.
- ii. Ha sido beneficiaria del Concurso "STARTUP PERÚ PLUG" en cualquiera de sus generaciones anteriores (desde la 1G hasta la 4G) y en sus versiones de cambio climático (1G y 2G).
  - iii. Consista en consultorías y/o franquicias.
  - iv. En caso de que algún miembro del equipo emprendedor haya formado parte de una startup beneficiaria de "Emprendimientos Dinámicos" en el pasado, no cumpla con haber transcurrido al menos 12 meses desde la fecha de solicitud de cierre del proyecto, hasta el cierre de la convocatoria.
  - v. Cuente con uno o más miembros del equipo emprendedor postulante registrado(s) en una postulación diferente como parte un nuevo equipo emprendedor, en cualquiera de los dos concursos de capital semilla en convocatoria<sup>8</sup>. De ser el caso, todas las postulaciones en donde dicho(s) miembro(s) forme(n) parte del equipo emprendedor, serán descalificadas.
  - vi. Cuente con uno o más miembros del equipo emprendedor que participe como juez o parte del comité organizador y/o evaluador del concurso.
  - vii. Cuente con uno o más miembros del equipo emprendedor que participe como equipo técnico de un proyecto de Fortalecimiento de Entidades de Soporte en ejecución.
  - viii. Cuente con uno o más miembros del equipo emprendedor que tenga relación contractual con una incubadora o aceleradora financiada por ProInnóvate y sea responsable de hacer el acompañamiento y el seguimiento técnico y/o financiero de startups beneficiarias del presente concurso en sus diversas generaciones.
  - ix. Cambie a los miembros del equipo emprendedor que presentaron la postulación durante el proceso de evaluación e inclusive hasta la firma del contrato.
  - x. Cuente con un miembro del equipo emprendedor con otro proyecto en ejecución con ProInnóvate<sup>10</sup> al momento de la firma del contrato y que, a la fecha de cierre de esta convocatoria, no cumpla con: a) haber presentado el Informe Técnico Financiero de su último hito, y/o b) superar el 80% del gasto del proyecto en ejecución.
  - xi. Suba o modifique el video de la postulación luego de la fecha de cierre de convocatoria.
  - xii. Presenten un producto (bien o servicio) cuya Propiedad Intelectual esencial (Patente, Diseño Industrial, o registro de Derecho de Autor sobre el código fuente/obra principal) sea titularidad de un tercero, sin contar con la debida documentación legal (licencia o cesión) que acredite la titularidad o el derecho de uso exclusivo por parte de la Entidad Ejecutora. Asimismo, será descalificada la postulación que vulnere los derechos de propiedad intelectual de terceros registrados ante INDECOPI u otra entidad competente, y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos.
  - xiii. Consigne información en el proyecto que no sea veraz. Esto podrá ser solicitado en todas las etapas del concurso, incluso en la reunión previa a la firma del contrato de adjudicación y durante la ejecución del proyecto.
  - xiv. Esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de resultados del proyecto.
  - xv. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que corresponda.

<sup>8</sup> Las versiones del Concurso "Emprendimientos Dinámicos" han sido Reto Biodiversidad, Reto Bio, Reto Resiliente, Mujer Emprende y Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático.

<sup>9</sup> Emprendimientos Innovadores 13G y Emprendimientos Dinámicos 13G.

<sup>10</sup> Solo para concursos: Capital Semilla para Emprendimientos Innovadores, Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos, Innovación Empresarial, Validación de la Innovación, PIMEN o Validación y Empaqueamiento.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## F. ¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR?

20. Las actividades que pueden financiarse con el cofinanciamiento son:
- i. Consultoría, asesorías y servicios especializados para la validación de modelo del negocio, partiendo del producto mínimo viable presentado.
  - ii. Estudios de mercado, grupos focales y otros estudios para validar el modelo de negocio.
  - iii. Mejora o perfeccionamiento de prototipos, incremento de funcionalidades, validaciones y pruebas técnicas, u otros desarrollos para validar el modelo de negocio.
  - iv. Aspectos finales del desarrollo comercial.
  - v. Servicios necesarios para las actividades del proyecto, incluyendo actividades de marketing digital y firma digital del equipo emprendedor y/o representante legal<sup>11</sup>.
  - vi. Otros gastos asociados al prototipado y validación de los productos o procesos.
  - vii. Equipos y bienes menores relacionados al desarrollo del proyecto (Máx. 25% del Capital Semilla).
  - viii. Honorarios para miembros del equipo emprendedor (Máx. 40% del Capital Semilla).
  - ix. Viajes de negocio, networking o participación en programas de incubación/ aceleración que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto, para los miembros del equipo emprendedor (Máx. 20% del Capital Semilla).

El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el Anexo 2.

## G. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

21. **El tiempo esperado de ejecución de los proyectos es de hasta 8 meses** contados desde la fecha de inicio del proyecto.
22. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo un primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de las partes que suscribieron el contrato.
23. El total de Recursos No Reembolsables (RNR) entregado por ProInnovate está compuesto por: (i) capital semilla hasta por un máximo de S/ 140,000.00 (ciento cuarenta mil y 00/100 soles), y (ii) asignación para la incubadora o aceleradora para un monto fijo de S/ 10,000.00 (diez mil y 0/100 soles) para cubrir los servicios de acompañamiento del proyecto.

| Aporte Total de ProInnovate<br>(RNR) |   |                       |
|--------------------------------------|---|-----------------------|
| RNR de Capital Semilla<br>(Máximo)   | RNR para incubadora o<br>aceleradora (Monto fijo) | RNR Total<br>(Máximo) |
| S/ 140,000                           | S/ 10,000   | S/ 150,000            |

24. El presupuesto total del proyecto (100%) está compuesto por: (i) El RNR total de hasta el 70% del valor del proyecto, y (ii) el aporte como contrapartida de al menos el 30% restante con aportes en **recursos monetarios y/o no monetarios**, según el siguiente cuadro:

<sup>11</sup> Solo para el trámite de la firma digital, este se reconocerá retroactivamente a la firma del contrato.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

| <b>Aporte Total de ProInnóvate (% RNR Máximo)</b> | <b>Aporte del Equipo Emprendedor</b> |                                |
|---|--------------------------------------|--------------------------------|
|   | <b>Monetario (% Mínimo)</b>          | <b>No Monetario (% Máximo)</b> |
| 70%   | 10%                                  | 20%                            |

25. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación tomando en consideración las directrices del Anexo 3, donde se anexará el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos. El financiamiento será otorgado en hitos según la negociación de la Reunión Previa.

26. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse en modalidad de rendición de cuentas, los postulantes emitirán una Acta de Acuerdo de Compromiso que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso de que se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato; dicho título valor se emitirá de acuerdo con las normas nacionales aplicables.

#### H. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

27. La presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>), con el que obtendrá el código correspondiente a dicha postulación.

28. Los postulantes deben verificar que hayan cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación conforme al siguiente detalle:

- i. Video de hasta 3 minutos, donde el Equipo Emprendedor presenta el emprendimiento respondiendo las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema, cómo lo están solucionando y por qué es innovador a nivel nacional y/o internacional? ¿Cómo planean crecer y de qué manera planean ejecutar el fondo con ese objetivo? ¿Quién es el equipo emprendedor y por qué son los más adecuados para desarrollar el proyecto?<sup>12</sup>.
- ii. Declaración Jurada de Chequeo Legal y Compromiso (Formato I).
- iii. Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso un miembro del equipo emprendedor o la persona jurídica figuren con deuda coactiva<sup>13</sup>.
- iv. Documento que acredite que el líder del equipo emprendedor es accionista de la empresa, y que los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor cuentan con al menos 51% de participación en la empresa.
- v. Reporte tributario, Formulario de renta anual de SUNAT o PDT mensuales, con los cuales demuestre que cumple con el monto de ventas exigido.

29. En adición, aquellos proyectos que pasen la primera instancia de evaluación deberán llenar la encuesta de línea base que se enviará por correo electrónico al Líder Emprendedor.

30. Los documentos enviados en la postulación podrán ser solicitados en original por ProInnóvate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnóvate tiene la

<sup>12</sup> En caso de que el video supere el límite de tiempo, solo se revisará hasta los primeros 3 minutos, no considerándose el resto de la información contenida. Además, el video debe estar libre de contraseñas en una plataforma que permita identificar la fecha de carga del archivo y deberá mantenerse disponible durante todo el proceso de evaluación.

<sup>13</sup> Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: [SUNAT - Menú SOL](#).



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificar la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto. Si se comprueba que la información presentada no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnóvate o del Ministerio de la Producción.

31. Al enviar la postulación, los postulantes expresan su conformidad a que el título del proyecto y el nombre del solicitante figuren en la página web de ProInnóvate.

## I. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

32. La evaluación se realizará en tres instancias, además de la instancia de ratificación:



(\*) Instancias independientes que cuentan con autonomía.

### Evaluación externa

33. En la evaluación externa, por lo menos dos (02) evaluadores externos califican los siguientes subcriterios en una escala del 1 al 4, siendo 1 el más bajo y 4 el más alto:

| Criterio  | Peso subcriterio | Peso criterio |
|---|------------------|---------------|
| <b>Mérito innovador</b><br>1. Ventaja competitiva. Grado de diferenciación a nivel país y/o internacional.<br>2. Contenido tecnológico. Uso de tecnología como barrera de entrada <sup>14</sup> .   | 20%<br>10%       | <b>30%</b>    |
| <b>Modelo de negocio</b><br>3. Tracción. Cuenta con un avance medible de testeo de producto y/o comercial.<br>4. Impacto. Cadena de valor responsable que identifica los posibles impactos negativos y positivos en su entorno por la operación del negocio.                        | 10%<br>5%        | <b>15%</b>    |
| <b>Escalabilidad</b><br>5. Mercado. Mercado que está creciendo; el equipo lo conoce lo suficiente según su etapa de desarrollo.<br>6. Plan de ejecución del capital semilla. Uso pertinente de los fondos, alineado a los objetivos de la startup y el concurso.                    | 10%<br>5%        | <b>15%</b>    |
| <b>Equipo emprendedor</b><br>7. Composición del equipo emprendedor. Los perfiles se complementan y son los necesarios para desarrollar la propuesta.<br>8. Capacidad de ejecución del equipo emprendedor. Pueden demostrar por qué son el equipo idóneo para ejecutar la propuesta. | 20%<br>20%       | <b>40%</b>    |
| <b>Puntaje total</b>  | 100%             | <b>100%</b>   |

<sup>14</sup> Se tomará en cuenta en la evaluación la información sobre el uso de tecnologías propias y/o provenientes de investigación, además del estado de la gestión de la propiedad intelectual de las mismas.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

34. El puntaje total es la suma de los puntajes ponderados de los subcriterios. Para que la postulación pase a la siguiente etapa, debe cumplir con dos puntos:

- i. El puntaje total debe ser de por lo menos 2.5 por cada evaluador externo.
- ii. Los puntajes del criterio mérito innovador y del criterio escalabilidad deben ser de por lo menos 2.5 por al menos un evaluador externo.

### Evaluación legal

35. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir, la postulación será No Acreditada; por lo cual, no pasará a la evaluación de Comité Técnico.

36. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir la subsanación de dichos documentos a través del Sistema en Línea y/o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe), los cuales deberán ser subsanados en el plazo establecido en la notificación. Es responsabilidad de los postulantes revisar tanto la bandeja de entrada como la de correos no deseados para atender dicha solicitud. En caso contrario, la postulación será No Acreditada.

### Evaluación de Comité Técnico

37. El Comité Técnico está compuesto por especialistas externos de amplia trayectoria en el sector empresarial, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento innovador. El Comité evaluará las postulaciones luego de una entrevista de obligatorio cumplimiento al Líder Emprendedor, y se valorará la participación de los demás miembros del equipo emprendedor.

38. Llegarán a la etapa de evaluación de Comité Técnico: a) Los proyectos que aprueben la etapa de evaluación externa, b) Los proyectos respaldados por una incubadora o aceleradora financiada por ProInnovate; en ambos casos, previa acreditación legal.

39. La calificación consensuada se realizará en una escala del 1 al 4, sobre los criterios descritos a continuación:

- i. **Mérito innovador (35%):** diferenciación a nivel nacional y/o internacional en producto/servicio/modelo de negocio y deseable uso de tecnologías de desarrollo propio.
- ii. **Modelo de negocio y escalabilidad (35%):** conocimiento del rubro de negocio y del mercado con proyección a mercados nacionales y/o internacionales.
- iii. **Equipo emprendedor (30%):** experiencia y capacidad de ejecución del equipo emprendedor.

40. El puntaje de Comité Técnico es la suma promedio de los ponderados obtenidos por cada evaluador. Pasarán esta etapa de evaluación aquellos proyectos que obtengan de manera consensuada (i) un puntaje total de por lo menos 3 por el Comité Técnico y (ii) un puntaje de por lo menos 3 en el criterio de mérito innovador y 3 en el criterio de modelo de negocio y escalabilidad.

41. Adicionalmente, si un proyecto indica que su propuesta de valor se basa en sostenibilidad ambiental y/o adaptación al cambio climático, un especialista en estos temas evaluará mediante una entrevista si la postulación cumple o no con este criterio. En caso cumpla, y siempre que el proyecto sea aprobado, se sumará un 15% al puntaje regular



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

obtenido. Solo obtendrán esta bonificación sin pasar por el proceso de evaluación, aquellos proyectos que postulen a través de una empresa jurídica constituida como una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) con al menos un informe de gestión sobre el impacto en la sociedad.

| Criterio de adicionalidad   | Cumple  | Bonificación sobre puntaje regular |
|---|---------|------------------------------------|
| Propuesta de valor basada en sostenibilidad ambiental y/o adaptación o mitigación al cambio climático | Sí / No | 15%                                |

42. Luego de las bonificaciones se tendrá el puntaje final de Comité Técnico. Por último, el Comité presentará la lista de los proyectos aprobados ordenada según los puntajes finales obtenidos.

43. En caso de que sea necesario desempatar dos o más postulaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por prioridad: (i) priorización de regiones distintas a Lima y Callao, (ii) equipo emprendedor conformado por más de una mujer. (iii) mejor puntaje promedio en el criterio de mérito innovador, (iv) mejor puntaje promedio en modelo de negocio, (v) mejor puntaje promedio en escalabilidad.

44. La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los resultados obtenidos hasta llegar a cubrir el total máximo de proyectos según los recursos disponibles para la presente convocatoria.

### Ratificación

45. Despues de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratificará la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico.

### Consideraciones generales

46. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados al correo del Líder Emprendedor y se publicarán en la web de Startup Perú (<https://startup.proinnovate.gob.pe>), según los plazos establecidos. Cualquier comunicación posterior a la publicación de resultados, será sólo al Líder Emprendedor o representante legal, de corresponder.

47. El Equipo Emprendedor deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados ni apelados en ninguna etapa del proceso del presente concurso, según la declaración jurada firmada que se adjunta en la postulación.

48. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico, profesionales de incubadoras y aceleradoras financiadas por ProInnovate y profesionales de ProInnovate y del Ministerio de la Producción se comprometen a guardar confidencialidad de la información obtenida durante el proceso de postulación, evaluación y selección de las postulaciones. Para garantizar un proceso idóneo, se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## J. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS

49. El calendario del concurso es:

| Actividades   | Fecha  |
|---|--|
| Publicación de bases iniciales y apertura de consultas    | miércoles, 24 de diciembre de 2025                                 |
| Fecha límite para realización de consultas                | viernes, 26 de diciembre de 2025                                   |
| Publicación de bases finales                              | lunes, 29 de diciembre de 2025                                     |
| Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea   | lunes, 29 de diciembre de 2025                                     |
| <b>Cierre de creación de formularios de postulación</b>   | <b>viernes, 16 de enero de 2026</b><br><b>Hasta la 13:00 horas</b> |
| <b>Cierre de envío de formularios de postulación</b>      | <b>martes, 20 de enero de 2026</b><br><b>Hasta la 13:00 horas</b>  |
| Publicación de resultados de evaluación externa           | martes, 3 de febrero de 2026                                       |
| Publicación de resultados de comité técnico               | jueves, 12 de febrero de 2026                                      |
| Publicación de resultados de evaluación legal             | jueves, 19 de febrero de 2026                                      |
| Publicación de ratificación de resultados (a partir de) * | jueves, 26 de febrero de 2026                                      |

(\*) Sujeto a la aprobación del consejo directivo.

50. En la página web de Startup Perú (<https://startup.proinnovate.gob.pe>), se publicarán las actividades de difusión y cualquier modificación al calendario.

51. Las consultas sobre las bases serán atendidas por el correo [startup@proinnovate.gob.pe](mailto:startup@proinnovate.gob.pe). Las consultas pueden enviarse hasta 3 días hábiles antes de la fecha de cierre de envío de postulaciones, en caso contrario, ProInnovate no asegura la entrega de una respuesta oportuna.

52. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.